REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	730
RADICADO:	050013110004 2021 00 246 00
PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD – FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL
DEMANDANTE	YOVANIS ROMERO SIERRA C.C. 84.103.287
DEMANDADO	REINA ROSA TORO D.I. 25.492.450
DECISIÓN	SENTENCIA DE PLANO - ACCEDE A LAS PRETENSIONES.

Con el fin de darle impulso al presente proceso, por encontrarse todas las partes debidamente notificadas, se procederá a dar traslado del resultado de prueba de ADN aportada con la presentación de la demanda, practicada el 24 de enero de 2021, en el LABORATORIO GENES SAS de esta ciudad, en la cual se tomaron las muestras de YOVANIS ROMERO SIERRA C.C. 84.103.287 y REINA ROSA TORO D.I. 25.492.450

Se procederá a dar traslado de esta a las partes por el término de tres (03) días, conforme lo establece el segundo inciso del numeral 2° artículo 386 del C.G.P. que establece:

<< *De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.*>>

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado a las partes POR MEDIO DE ESTE AUTO del resultado de la prueba de ADN por el término de tres (3) días, conforme lo establece el inciso segundo del numeral 2° del 386 del Código General del Proceso, la cual se adjunta para su conocimiento.

SEGUNDO: Una vez surtido lo anterior, pasará el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP

genes

ONAC

FORMATO: FO-TC-003
VERSIÓN: 008
COPIA CONTROLADA

PRUEBA DE PATERNIDAD **Solicitud: 210106010014** **Tipo: Normal**

Solicitante: GENES SAS
Radicado: 29439

Presunto Padre (P): YOVANIS ROMERO SIERRA **CC:** 84103287
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex **Marcadores Genéticos:** VeriFiler Express
Responsable toma de muestra: FRANCIA ELENA PADILLA HOYOS

Hija (HM): REINA ROSA TORO GONZALEZ **CI:** 25492450
Muestra: Células Bucales **Extracción ADN:** Quelex **Marcadores Genéticos:** VeriFiler Express
Responsable toma de muestra: DIANA PATRICIA AGUIRRE

METODOLOGÍA

1. Registro de Usuarios. En el formato Registro de Usuarios(FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.

2. Muestras Biológicas. Las muestras se toman según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Se deja registro de la persona responsable de la toma de cada una de las muestras. En el caso de las pruebas anónimas, las muestras de los menores siempre será responsabilidad de los solicitantes, quienes deben conocer y firmar el ACTA DE CONFORMIDAD DE PRUEBAS ANÓNIMAS (FO-TC-006) aceptando que esta prueba carece de validez jurídica.

3. Obtención del ADN. Se obtiene ya sea mediante el método de Chelex al 5% o con el protocolo de Precipitación Salina (Salting-Out) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).

4. Amplificación del ADN. Se realiza por la técnica de Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tipo STRS, tanto autosómicos (VeriFiler Express, PowerPlex Fusion, PowerPlex 16, FFFL y GDE) como ligados a los cromosomas sexuales (Y-Min,GEPY I-II, Yfiler Plus, X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus X-12 QS).

5. Tipificación de las muestras. Se realiza ya sea mediante electroforesis capilar utilizando un Analizador Genético ABI3500 HID o por electroforesis en geles de poliacrilamida y lectura en un Analizador Genético FMBIO IIe (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).

6. Cálculos estadísticos. Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y bases de datos suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados. Los cálculos se realizan mediante fórmulas matemáticas descritas (García O., Luque J.A. y Carracedo A. Fórmulas de Paternidad y Ejemplos: Documentos 1, 2 y 3, ghep-isfg.org/guias- recomendaciones-ghep/) e implementadas en una hoja de cálculo o mediante el uso de los programas computacionales Familias y FamLinkX de distribución libre en internet y validados para este uso.

7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.

7. Control de calidad. El laboratorio participa anualmente en un Ensayo de Aptitud con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, personal científico del laboratorio pertenece a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG), al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.

8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica. Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.

9. El laboratorio Genes SAS no se hace responsable de las muestras suministradas por los clientes y/o usuarios, y los resultados obtenidos y reportados en esos casos solo corresponden a las muestras tal cual como fueron recibidas. En el informe siempre se identificará el cliente a través del campo Solicitante y/o identificando el tipo de caso como Anónimo.

En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017
En Genes SAS, contamos con certificación por SGS, vigente a la fecha, con Certificado CO10/3609, bajo la norma ISO 9001:2015

Fecha de recepción de las muestras:	2021-01-13
Fecha finalización de los análisis:	2021-01-22
Fecha de emisión del informe de resultados:	2021-01-24

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios.
Este informe no puede ser reproducido sin la aprobación del laboratorio, excepto cuando se reproduce en su totalidad.

genes

ONAC

IAAC-MRA

FORMATO: FO-TC-002
VERSIÓN: 006
COPIA CONTROLADA

PRUEBA DE PATERNIDAD **Solicitud: 210106010014** **Tipo: Normal**

Solicitante: GENES SAS
Radicado: 29439

Presunto Padre (P):	YOVANIS ROMERO SIERRA	**CC:**	84103287
Hija (HM):	REINA ROSA TORO GONZALEZ	**CI:**	25492450

RESULTADOS

MARCADOR	Presunto Padre (P)	Hija (HM)	IP
AMEL	X/Y	X	1.0000
Yindel	2		1.0000
D3S1358	15/16	15/16	2.0342
vWA	16	16/17	1.5413
D16S539	9	9	8.4531
CSF1PO	10/11	10/11	2.0687
TPOX	8	8	1.9857
D8S1179	10/13	13	1.5674
D21S11	33.2/35	27/35	156.2500
D18S51	12/18	12	4.2373
Penta E	14/21	14/18	4.2373
D2S441	10/15	10/11	1.1875
D19S433	13/14	12/13	0.9810
TH01	7/8	6/7	1.1704
FGA	23/25	23/25	3.8329
D22S1045	15	15/17	1.5560
D5S818	11/12	11/12	1.5573
D13S317	9/11	11/13	1.6244
D7S820	11	9/11	1.7612
D6S1043	11	11/12	1.6869
D10S1248	16	15/16	3.7604
D1S1656	15/17.3	15/17.3	3.5406
D12S391	15/18.3	15/19	7.8478
D2S1338	24/26	23/26	8.2045
Penta D	9/10	9	2.7933

ANÁLISIS GENÉTICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor YOVANIS ROMERO SIERRA, y el perfil genético de origen paterno de REINA ROSA TORO GONZALEZ como se muestra en este informe.

CONCLUSIÓN

No se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W):> 0.99999 (> 99.999%)

Indice de Paternidad (IP): 70058531135.7501

Los perfiles genéticos observados son 70 MIL MILLONES veces más probables asumiendo la hipótesis que YOVANIS ROMERO SIERRA es el padre biológico de REINA ROSA TORO GONZALEZ, que bajo la hipótesis que sea un individuo no relacionado biológicamente con ella.

Izquel Sánchez P.	Libardo Mendoza N.	Juan José Builes Gómez
IZQUEL SANCHEZ PABON	**LIBARDO MENDOZA NOVOA**	**JUAN JOSÉ BUILES GÓMEZ**
Analista	**Analista**	**Aprobado**

FINAL DEL INFORME

Centro Comercial Monterrey. Car 48 No. 10 - 45. Cons. 611 - 612. Medellin - Colombia
Tel. (574) 605 26 17. genes@laboratoriogenes.com - www.laboratoriogenes.com